



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



11:18 hrs
1 oficio
16. mds A.
Eduardo

Oficio Numero: PM/UTPM/0417/2023
Asunto: Informe de cumplimiento al recurso de revisión No. RR/DAI/3594/2019-PII.
H. Cárdenas, Tabasco; 06 de diciembre 2023.

Lic. Edith Yolanda Jerónimo Osorio.
Comisionada Propietaria de la Ponencia Segunda del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente:

Por este medio me es grato saludarle y a través del mismo, en referencia por la omisión de la falta de cumplimiento de este **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO**, a diversos expedientes que por razón en turno le correspondía atender y tramitar a la administración pública municipal periodo 2018-2021, **en ese contexto, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información, esta administración pública municipal periodo 2021-2024**, , realizo las gestiones necesarias para dar cumplimiento al recurso de revisión indicado en el epígrafe superior derecho, de acuerdo a las documentales físicas y electrónicas con las que cuentas las unidades y áreas administrativas adscritas a este Sujeto Obligado, al respecto, **me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:**

I.- Esta Jefatura de la Unidad de Transparencia, denominada anteriormente Coordinación de Transparencia, le hace de su conocimiento que existe un procedimiento de responsabilidad administrativa por falta de entrega de documentales de la anterior administración pública municipal 2018-2021, misma que se encuentra bajo el número de expediente **CM/CRA/DS/PARA/014/2023**, ante la Contraloría Municipal, en virtud que en esta Unidad de Transparencia, no existen documentales y/o información que permita cerciorarse de que se haya seguido o iniciado un procedimiento a las diversas solicitudes que nos aluden en estado de incumplimiento, sin embargo, se han realizado las actuaciones correspondientes para dar estricto cumplimiento a las resoluciones notificadas en el acuerdo **ACDO/P/009/2023**.

II.- En ese tenor, adjunto las documentales que obran en nuestro proceder e informarle que se realizó la notificación a través de estrados electrónicos por ser el único medio actual, en mención, que en el sistema **INFOMEX**, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser este el medio original elegido.

III.- Por todo lo anterior expuesto, para el cumplimiento del recurso de revisión No. **RR/DAI/3594/2019-PII**, solicitamos que se tomen las documentales en consideración, para dar como concluido y archivo en el presente asunto.

Sin otro particular, quedo a sus más apreciables ordenes, para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente

M.D.P. Naibly Itzayana Cruz Morán.

Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco.





Número de Folio Infomex: 01668619

Recurso de revisión: RR/DAI/3594/2019-P11

Solicitante: XXXX

Acuerdo: Disponibilidad.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO, A 03 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTITRES.-

VISTOS: Para atender la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **XXXXX**, presentada vía Sistema INFOMEX, registrada bajo el número de folio indicado en el epígrafe superior derecho mismo que correspondió en razón de turno, por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO

I.- En la solicitud con número de folio arriba indicado, el solicitante en su parte medular, requirió la siguiente información:

"Copia en versión electrónica de las cédulas de verificación de las obras convenidas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019" (Sic)

II.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-P11**, derivado de la solicitud de acceso a la información con folio Infomex No. **01668619**, presentada con fecha 04 de septiembre del 2019, misma que correspondía en turno atender a la administración pública municipal 2018-2021, no obstante, en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, esta administración pública municipal periodo 2021-2024, realizó las actuaciones correspondientes:

Con fundamento en los **artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco**, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0329/2023	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/1275/2023
PM/UTPM/0346/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0231/2023

Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acuerdo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, misma que mediante oficio **No. DOOTSM/1275/2023**, en su parte medular informa:

"...Por lo anterior es importante señalar que se llevo a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, localizándose la siguiente información que a continuación se detalla, haciendo la aclaración que el nombre correcto es; acta de verificación física de obra, misma que se adjunta en medio electrónico (PDF)..." (Sic)

En virtud de lo anterior, descrito se anexa la liga de acceso a la información solicitada:

LIGA DE ACCESO:
http://transparencia.cardenas.gob.mx/Transparencia_2023/Actas/RRDAI35942019PII__ACTA_DE_VERIFICACION_DE_OBRAS_2019_.pdf

III.- En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito al comité de transparencia, realizar la sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso emitir el acuerdo de disponibilidad correspondiente, para dar cumplimiento al derecho de acceso a la información del solicitante.

En ese sentido, con fecha 03 de octubre del año en curso, el comité de transparencia mediante acta de sesión numero **CT/0074/2023**, procedió al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, , precisando que toda vez que se revisó y analizo la respuesta emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, misma que brinda las actas de verificación física, se determina que cumple con el requerimiento informativo materia del presente recurso de revisión, garantizando el derecho de acceso a la información contenido en el artículo **6, apartado A, fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:**

Artículo 6o.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal,



estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En relación con lo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.

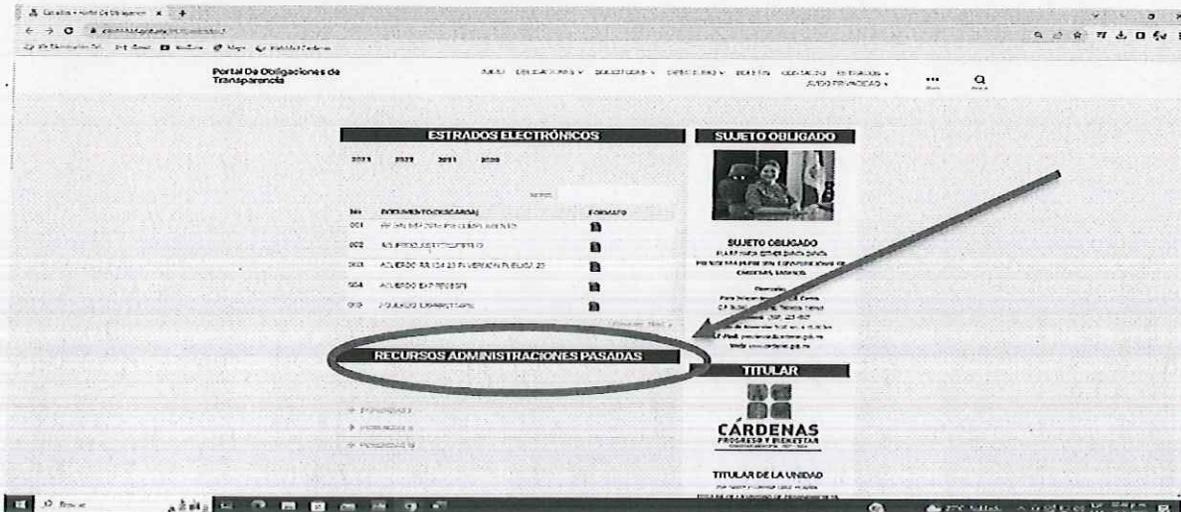
Por lo anterior, se aprobaron los siguientes acuerdos:

ACUERDOS

ACUERDO NO. CT/001.0074.2023.- Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "Disponibilidad".

ACUERDO NO. CT/002.0074.2023.- Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

ACUERDO NO. CT/003.0074.2023.- Se ordena se proceda a notificar el acuerdo de disponibilidad, así como todas las actuaciones correspondientes, mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>; en el apartado de recursos de administraciones pasadas.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



Se adjunta el acta en comento para mayor proveer.

V.- Por tanto esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas del Estado Tabasco, en aras de salvaguardar el derecho del solicitante, motiva y fundamenta el presente Acuerdo de Disponibilidad.

RESUELVE

PRIMERO: Esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento Constitucional del Cárdenas, Tabasco, le informa que se ha atendido su solicitud referida, acordando la disponibilidad PARCIAL de la información.

SEGUNDO: Se le informa a **XXXX**, la contestación a su solicitud, tal y como quedo establecido en este acuerdo.

Por último, es importante destacar que la actuación de este Sujeto Obligado se desarrolló con apego al **principio de buena fe**, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico, y esto, tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello este Ayuntamiento en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información, en los tiempos legales señalados para notificar respuesta.



Así lo acuerda, manda y firma la **M.P. NAIBY ITZAYANA CRUZ MORAN** Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



Oficio: DOOTSM/1275/2023

Asunto: Envío de información en atención al recurso de revisión RR/DAI/3594/2019-PII. H. Cárdenas, Tabasco, a 18 de septiembre del 2023

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Jefatura de la Unidad de Transparencia de Presidencia Municipal.
Presente:



En atención al oficio; PM/UTPM/0329/2023, con fecha 11 de septiembre del 2023 y en respuesta al recurso de revisión; RR/DAI/3594/2019-PII, del folio infomex RR00203819, donde solicita; "Copia en versión electrónica de las cédulas de verificación de las obras convenidas con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social 2019". Por lo anterior es importante señalar que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, localizándose la siguiente información que a continuación se detalla, haciendo la aclaración que el nombre correcto es; acta de verificación física de obra, misma que se adjunta en medio electrónico (PDF)

- Acta de verificación física de las obras convenidas con recursos del fondo de aportaciones para la infraestructura social 2019.

ACTAS DE VERIFICACION FISICA DE OBRAS AÑO 2019			
PROYECTO	No. - DE CONTRATO DE OBRA	DOCUMENTO	FOJAS
K004-08-114	MCA-DOOTSM-R33-023-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	3
K004-08-121	MCA-DOOTSM-R33-089-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K037-08-197	MCA-DOOTSM-R33-072-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K005-08-149	MCA-DOOTSM-R33-050-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	3
K037-08-104	MCA-DOOTSM-R33-091-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	5
F015-08-165	MCA-DOOTSM-R33-013-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K002-08-059	MCA-DOOTSM-R33-016-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	3
K003-08-081	MCA-DOOTSM-R33-017-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K037-08-198	MCA-DOOTSM-R33-059-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K037-08-069	MCA-DOOTSM-R33-111-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	3
NOTA: ERROR EN EL NUMERO K037: EL CORRECTO ES EL K002 SEGÚN CONTRATO			
K037-08-074	MCA-DOOTSM-R33-037-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
NOTA: ERROR EN EL NUMERO: K037, EL CORRECTO ES EL K003: SEGÚN CONTRATO			
K003-08-082	MCA-DOOTSM-R33-018-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K037-08-099	MCA-DOOTSM-R33-052-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K004-08-112	MCA-DOOTSM-R33-095-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K004-08-118	MCA-DOOTSM-R33-007-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	4
K004-08-106	MCA-DOOTSM-R33-121-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	2
K002-08-107	MCA-DOOTSM-R33-053-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	2
F015-08-191	MCA-DOOTSM-R33-022-19	ACTA DE RECEPCCION FISICA DE OBRA	5



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CÁRDENAS, TABASCO

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
"2023, AÑO DE FRANCISCO VILLA, EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO"



K037-08-054	MCA-DOOTSM-R33-025-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
K005-08-141	MCA-DOOTSM-R33-019-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3
K002-08-067	MCA-DOOTSM-R33-096-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3
K003-08-096	MCA-DOOTSM-R33-112-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
F015-08-153	MCA-DOOTSM-R33-082-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
K004-08-124	MCA-DOOTSM-R33-015-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
K037-08-072	MCA-DOOTSM-R33-027-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
K002-08-066	MCA-DOOTSM-R33-079-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3
K002-08-065	MCA-DOOTSM-R33-051-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3
K008-08-189	MCA-DOOTSM-R33-012-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
K040-08-179	MCA-DOOTSM-R33-035-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	4
E050-08-200	MCA-DOOTSM-R33-070-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	6
K005-08-143	MCA-DOOTSM-R33-055-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3
K005-08-135	MCA-DOOTSM-R33-054-19	ACTA DE RECEPCCIÓN FISICA DE OBRA	3

Sin otro particular agradezco la gentileza de su atención enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Francisco Meléndez García
Director de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales.



[Firma]
Vo. Bo.

Ing. Andrei Domínguez Hernández
Coordinador del Instituto Municipal
De la vivienda.

ELABORO

[Firma]
Lic. Marcos Ramos Ortiz
Enlace de Transparencia de la Dirección de Obras,
Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

C.c.p.- Arq. Edoardo Antonio Vera Pérez. - Subdirección "A" de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Lic. Ovidio Rodríguez López. - Contralor Municipal.- Edificio.
Ing. Fernando Franco Solo Perez.- Coordinador de Desarrollo Social Ramo 33.- Edif.
Archivo



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

Oficio no. PM/UTPM/0329/2023

Asunto: Atención de recurso de revisión

Cárdenas, Tabasco a 11 de septiembre de 2023.

Arq. Francisco Meléndez García
Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Desarrollo sustentable
PRESENTE.

En at..t. Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO**, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de **INCUMPLIMIENTO**, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-PII** del folio infomex **RR00203819** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 04 de septiembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: **"copia en versión electrónica de las cédulas de verificación de las obras convenidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019"** (sic)', presentándola en esta unidad con fecha límite 18 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la solicitud.

Atentamente

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.



OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO MUNICIPAL
DE CARDENAS, TAB. TRIENIO 2021-2024

12 SEP. 2023
11:07am
RECIBIDO
PROGRESO Y BIENESTAR

C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 GOBIERNO MUNICIPAL
 CÁRDENAS TABASCO, TRIENIO 2021-2024



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

RECIBIDO
 21 SET. 2023
 Guadalupe 2:35 PM
 "PROGRESO Y BIENESTAR"

Oficio no. PM/UTPM/0346/2023
 Asunto: Atención de recurso de revisión
 Cárdenas, Tabasco a 18 de septiembre de 2023.

LIC. Veronica Marley Cruz Moran
 Jefatura de la Unidad Archivo de Presidencia
 Municipal
 PRESENTE.

En at..t. Lic. Ovidio Rodríguez López
 Contralor Municipal

Por este medio me es grato saludarlos y a través del mismo, en referencia al acuerdo no. ACDO/P/009/2023, dado a conocer a través de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de abril del 2023, donde notifican la falta de cumplimiento por parte de administraciones pasadas que tuvieron su titularidad como servidores públicos en el AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO, este sujeto obligado de la presente administración tiene la obligación de darle el seguimiento y cumplimiento a las resoluciones emitidas por el Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información pública, en mención que su falta de cumplimiento por parte de esta administración contraería sanciones administrativas y económicas.

Es importante indicar que la titularidad del cumplimiento de la presente resolución se encuentra en estado de INCUMPLIMIENTO, a cargo del LIC. CANEK PEDRERO VIDAL, del cual existe una carpeta de investigación por presunta responsabilidad ante la falta de entrega de información de la administración 2018-2021 de la Unidad de Transparencia en la Contraloría Municipal.

En ese sentido, solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. RR/DAI/3594/2019-PII del folio infomex RR00203819 proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que se dicha solicitud se presentó con fecha 04 de septiembre del año 2019; Por lo tanto, deberá de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación en específico a los puntos: "copia en versión electrónica de las cédulas de verificación de las obras convenidas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019" (sic)'. , presentándola en esta unidad con fecha límite 26 de septiembre del 2023.

En ese sentido adjunto al presente la resolución con los requerimientos de la

Atentamente

M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran
 Titular de la Unidad de Transparencia de Presidencia
 Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Cardenas, Tabasco.



C.c.p. Coordinación de Responsabilidades Administrativas.
 c.c.p. Archivo.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"



Oficio Numero: PM/UAPM/0231/2023.

Asunto: Búsqueda exhaustiva del Recurso de Revisión No. RR/DAI/3594/2019-PII.

H. Cárdenas, Tabasco; 25 de septiembre de 2023.



M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Morán.
Jefa del Departamento de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Presente:

En alcance y seguimiento al oficio No. **PM/UTPM/0346/2023**, recepcionado con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, mediante el cual en su parte medular realiza el siguiente requerimiento:

"...Solicito su valiosa colaboración para que emita su pronunciamiento referente al recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-PII** del folio infomex **RR00203819** proporcionando información que corresponda y que se encuentre en su poder, en mención que dicha solicitud se presentó con fecha 04 de septiembre del año 2019; Por lo tanto, deberá realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos físicos y electrónicos para dar respuesta a los parámetros de la solicitud a la fecha de su presentación..." (Sic)

Al respecto, en aras de garantizar el **derecho de acceso a la información pública**, me permito de manera atenta y respetuosa, informarle lo siguiente:

I.- De conformidad a lo establecido, en el **artículo 30, fracción II, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco; numeral Decimo primero, fracción II, inciso b), de los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales**, esta Unidad de Archivos de Presidencia Municipal, tiene a disposición los servicios de préstamo y consulta de documentación.

II.- Atento a lo anterior, **resulta importante mencionar que durante el proceso de entrega y recepción por conducto de la administración pública municipal periodo 2018-2021**, la presente administración pública municipal periodo **2021-2024**, no recibió los instrumentos de control y consulta archivísticos y/u otra documentación que permita verificar y cerciorarse del número de transferencias primarias, transferencias secundarias y/o bajas documentales realizadas por la anterior administración pública municipal periodo 2018-2021, en ese sentido, cabe precisar que en consecuencia existe un proceso de investigación por conducto de la Contraloría Municipal.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
Unidad de Archivos de Presidencia Municipal.



CÁRDENAS
PROGRESO Y BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



"2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo"

No obstante, en aras de garantizar el desempeño de las funciones y obligaciones en materia de **gestión documental** de este Sujeto Obligado denominado "Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco", respecto a la operación del Sistema Institucional de Archivos, se procedió a realizar los **Inventarios Generales por Serie Documental de la documentación resguardada en el Archivo de Concentración.**

III.- Por tanto, derivado de la revisión de los **Inventarios Generales por Serie Documental** correspondiente a las Unidades y áreas administrativas que integran este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, **así como resultante de la búsqueda exhaustiva en el archivo de concentración, se determinó que no existe documentación y/o información correspondiente al Recurso de Revisión No. RR/DAI/3594/2019-P.II.**

IV.- De acuerdo a la precisiones anteriores, **nos encontramos en la mejor disposición de colaborar con la unidad administrativa a su digno cargo,** a fin de garantizar la organización, acceso, conservación y preservación de los archivos que posee este Ayuntamiento, con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información, conforme a lo dispuesto, en el artículo **10 y 29, de la Ley de Archivos para el Estado de Tabasco.**

Sin otro particular me despido de usted, quedando a sus apreciables órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente.

Lic. Verónica Marley Cruz Morán.
Jefa del Departamento de la Unidad de Archivos
De Presidencia Municipal.





**ACTA DE SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

ACTA NUMERO: CT/0074/2023

INICIO: 14:00 HORAS

CLAUSURA: 15:00 HORAS.

ASISTENCIA: 4 PERSONAS.

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; siendo las catorce horas del día tres de octubre de dos mil veintitrés en las Instalaciones que ocupa el Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, Tabasco; con domicilio ubicado en la Calle Ernesto Aguirre Colorado, Colonia Pueblo Nuevo C.P.86500 Encontrándose Reunidos: **Lic. Ovidio Rodríguez López**, Presidente del Comité de Transparencia, **M.D.P. Naiby Itzayana Cruz Moran**, Secretaria del Comité de Transparencia, **Lic. Rubén Brindis González**, Vocal I del Comité de Transparencia, **Lic. Reyna Isabel Córdova Madrigal**, Vocal II del Comité de Transparencia, todos los anteriores trabajadores del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas, se inicia la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, para el cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lista de Asistencia y declaración de quorum legal, en su caso;
- 2.-Lectura y aprobación del orden del día.
- 3.- Análisis de la solicitud de información del sistema informático de uso remoto denominado Infomex con folio **01668619** del recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-PII**.
- 4.- Aprobación, en su caso de la emisión de acuerdo de disponibilidad.
- 5.- Asuntos generales
- 6.- Clausura de la reunión.

PRIMERO.-Para dar inicio a la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia, el Presidente del Comité, solicita a la secretaria se sirva pasar lista de asistencia; acto seguido, la secretaria procede, encontrándose reunidos los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas; dándose inicio a la Sesión para dar comienzo a los trabajos del orden del día.

SEGUNDO.- Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes del Comité, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos del orden del día, correspondiente a esta sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

TERCERO.- El Presidente del Comité solicita a la secretaria, exponga los asuntos que se encuentren por resolver en la Unidad de Transparencia, a lo cual la secretaria, somete a consideración y análisis de los Integrantes del Comité de Transparencia, el siguiente asunto:



ANTECEDENTES

I.- Se notificó a este Ayuntamiento del Municipio de Cárdenas, Tabasco, el recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-PII**, derivado de la solicitud de acceso a la información con **folio infomex No. 01668619**, presentada con fecha 04 de septiembre del 2019, **misma que correspondía en turno atender a la administración pública municipal 2018-2021**, no obstante, **en aras de garantizar el derecho de acceso a la información pública, esta administración pública municipal periodo 2021-2024, realizo las actuaciones correspondientes** para atender el interés informativo del solicitante, mismo que verso en obtener:

"Copia en versión electrónica de las cédulas de verificación de las obras convenidas con recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2019" (Sic)

Con fundamento en los artículos 49 y 50 fracciones III y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia, remitió a la solicitud materia del presente recurso a las unidades administrativas correspondientes y en consecuencia, se obtuvo respuesta:

Oficio de solicitud	Unidad Administrativa	Oficio de respuesta
PM/UTPM/0329/2023	Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.	DOOTSM/1275/2023
PM/UTPM/0346/2023	Unidad de Archivos.	PM/UAPM/0231/2023

Documentales anteriores que se adjuntan a la presente acta.

En ese contexto, destaca la respuesta de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, misma que mediante oficio **No. DOOTSM/1275/2023**, en su parte medular informa:

"...Por lo anterior es importante señalar que se llevo a cabo una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, localizándose la siguiente información que a continuación se detalla, haciendo la aclaración que el nombre correcto es; acta de verificación física de obra, misma que se adjunta en medio electrónico (PDF)..." (Sic)

En virtud de lo anterior, descrito se anexa la liga de acceso a la información solicitada:

LIGA DE ACCESO:
http://transparencia.cardenas.gob.mx/Transparencia_2023/Actas/RRDAI35942019PII_ACTA_DE_VERIFICACION_DE_OBRAS_2019_.pdf



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.



En consecuencia, a lo anteriormente expuesto esta Unidad de Transparencia, solicito a este órgano colegiado convocar a sesión extraordinaria con la finalidad de analizar el requerimiento informativo, emitir su opinión y en su caso confirmar la emisión del acuerdo de disponibilidad correspondiente.

CONSIDERANDO

I.- Una vez analizada la respuesta emitida por el área competente, se procede al análisis de la información materia del presente recurso de revisión, precisando que toda vez que se revisó y analizo la respuesta emitida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, misma que brinda las actas de verificación física, se determina que cumple con el requerimiento informativo materia del presente recurso de revisión, garantizando el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6, apartado A, fracción, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 6o.

A. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijan las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.

En relación con lo establecido en el artículo 24, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 24. Son Sujetos Obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder: cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial o de los ayuntamientos, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, jurídica colectiva o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos del estado y sus municipios.



**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**



CUARTO.- A efecto de desahogar el presente punto, se determina lo siguiente:

I.- Se ordena generar el acuerdo de disponibilidad, precisando al solicitante que su interés informativo se ha atendido en apego a la normatividad en materia de transparencia.

II.- Por todo lo expuesto, el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Cárdenas, Tabasco, determinó **CONFIRMAR**, la emisión del acuerdo de disponibilidad del recurso de revisión no. **RR/DAI/3594/2019-PII**.

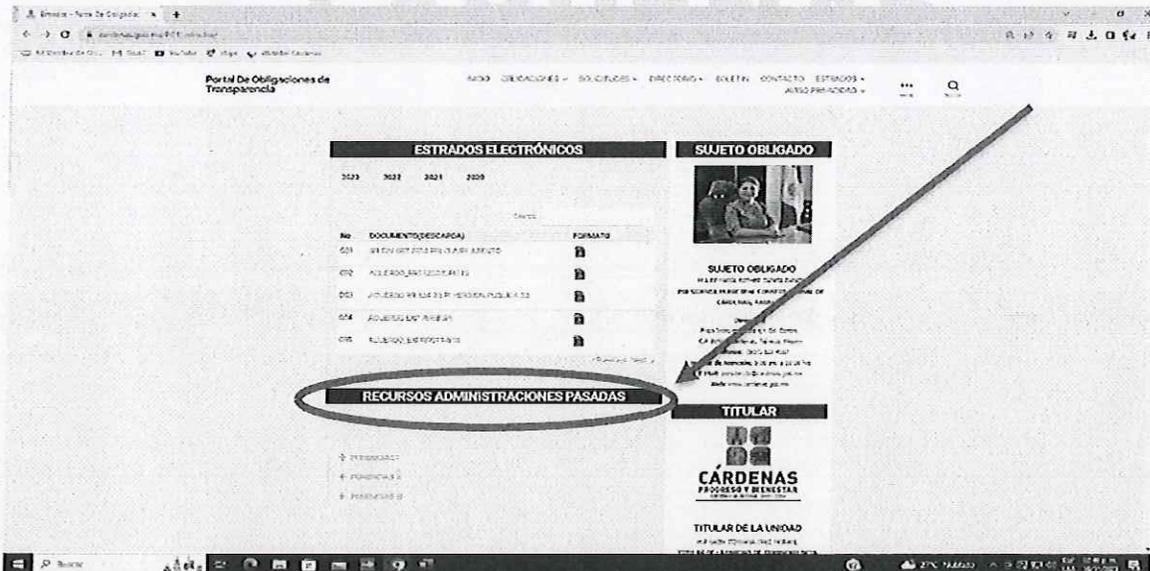
Se emiten los siguientes:

ACUERDOS

ACUERDO NO. CT/001.0074.2023.- Se ordena a la Unidad de Transparencia, elaborar el acuerdo "Disponibilidad".

ACUERDO NO. CT/002.0074.2023.- Se notifique al solicitante todas y cada una de las actuaciones aquí descritas.

ACUERDO NO. CT/003.0074.2023.- Se ordena se proceda a notificar el acuerdo de disponibilidad parcial, así como todas las actuaciones correspondientes, mediante los estrados electrónicos de este Ayuntamiento, por ser el único medio actual, en mención que en el sistema INFOMEX, caduco el paso para informarle al solicitante, por ser el medio original elegido, por tanto, podrá acceder a través de la siguiente liga electrónica: <https://cardenas.gob.mx/POT/estrados/>, en el apartado de recursos de administraciones pasadas.



QUINTO.- Para el siguiente punto, procede el Comité a conceder el uso de la voz al que guste exponer algún tema, a lo cual ninguno de los integrantes solicitó el uso de la voz.

SEXTO.- Por lo anterior se procede a clausurar la sesión, siendo las once treinta horas de la fecha de su encabezado, se da por terminada la sesión del Comité, firmando en ella los participantes. - - - - -



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE H. CARDENAS, TABASCO.
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL



Ovidio

Lic. Ovidio Rodríguez López
Contralor Municipal.

M.D.P. Nayby Itzayana Cruz Moran
Unidad de Transparencia del
Ayuntamiento de Cárdenas.

Lic. Reyna Isabel Cordova Madrigal
Directora de Administración.



Lic. Rubén Brindis González
Director de Asuntos Jurídicos

Esta hoja de firmas forma parte del acta CT/0074/2023 de fecha 03 de octubre de 2023, del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Constitucional de Cárdenas del Estado de Tabasco.